



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° *114* 2024/SG

Lima, *08* JUL. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El Informe N° D01223-2024-SERPAR-LIMA-SGA de fecha 05 de julio del 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; el Memorando N° D0722-2024-SERPAR-LIMA-GAF de fecha 05 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° D075-2024-SERPAR-LIMA-GAJ de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, del artículo 16° del Estatuto de Servicios de Parques de Lima SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784 de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de marzo de 2014, concatenado con el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada en el Diario Oficial el Peruano el 11 de mayo de 2016, establecen que "La Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad";

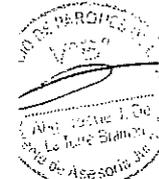
Que, con fecha 11 de junio de 2024, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-SERPAR-LIMA-CS-01 – Primera Convocatoria cuyo objeto es la contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS A TRAVÉS DE MEDIDAS ECO EFICIENTES EN EL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2331084;

Que, con fecha 03 de julio del 2024, el Comité de Selección designado publicó a través de la consola del SEACE la Integración de las Bases del precitado procedimiento de selección;

Que, a través del Informe N° D01223-2024-SERPAR-LIMA-SGA de fecha 05 de julio del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento indica que, corresponde declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada N° 005-2024-SERPAR-LIMA-CS-01 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS A TRAVÉS DE MEDIDAS ECO EFICIENTES EN EL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2331084, por la causal de contravención

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° *759* Fecha *09/07/24*





de las normas legales y retrotraerla hasta la etapa de la Absolución de consultas y observaciones e integración de bases, previa rectificación de las Bases Integradas, en atención a la revisión efectuada de las bases integradas administrativas que obran en el expediente de contratación, de la cual se advierte que, por error operativo al subir el archivo en la plataforma del SEACE, no se pudo cargar el archivo completo de las bases integradas, toda vez que no se visualiza la primera página de los criterios de evaluación, omitiendo la totalidad de los criterios de evaluación que se consignaron en las bases administrativas del procedimiento de selección publicadas por la Entidad el 11 de junio del 2024 e inobservando el mandato dispuesto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, que rige que dicho órgano debe elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el numeral 44.2 del Artículo 44° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, (...) solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato(...)", cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección;

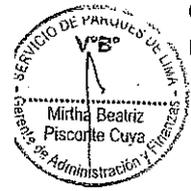
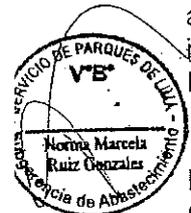
Que, mediante Memorando N° D0722-2024 de fecha 05 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° D01223-2024-SERPAR-LIMA-SGA de la Subgerencia de Abastecimiento, solicitando se emita la opinión legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D075-2024-SERPAR-LIMA-GAJ de fecha 08 de julio del 2024, opina que, mediante Resolución de Secretaría General se DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO de los actos efectuados por el Comité de Selección en la etapa de "Absolución de Consultas y Observaciones - Integración de Bases" respecto al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024- SERPAR-LIMA-CS-01- Primera Convocatoria, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS A TRAVÉS DE MEDIDAS ECO EFICIENTES EN EL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", por haberse configurado la causal de contravención a las normas legales - al no haberse registrado debidamente las bases integradas, y en el mismo acto, se deberá disponer RETROTRAER el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-SERPAR-LIMA-CS-01- Primera Convocatoria hasta el momento o etapa en el que se configuró la causal de nulidad antes mencionado, es decir, hasta la etapa de "ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES" del referido procedimiento de selección. Asimismo, recomienda EFECTUAR las acciones administrativas necesarias, a efectos de evaluar la responsabilidad de los integrantes del Comité de Selección que se encuentran a cargo del Adjudicación Simplificada N° 005-2024-SERPAR-LIMA-CS-01- Primera Convocatoria;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML., el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y contando con los vistos buenos de la

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 739 Fecha: 09/07/24





Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-SERPAR-LIMA-CS-01 – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS A TRAVÉS DE MEDIDAS ECO EFICIENTES EN EL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2331084, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de la Absolución de consultas y observaciones e integración de bases.

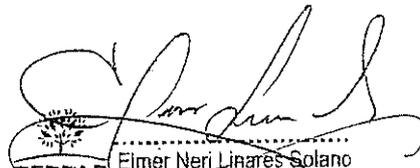
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a efectos de poner en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) del contenido de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la remisión de los actuados a secretaría técnica para que proceda en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-SERPAR-LIMA-CS-01 – Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS A TRAVÉS DE MEDIDAS ECO EFICIENTES EN EL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2331084, el cumplimiento de la presente resolución y la adopción de las medidas que correspondan, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicios de Parques de Lima SERPAR - LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTRELLA CÁRDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 759 Fecha: 09/04/24